

El Centro Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Piloña presta servicios en las siguientes áreas:

1. **Familia e Infancia:**

- Intervención Familiar.
- Ayudas de apoyo económico y emergencia social.
- Ayudas de Acogimiento a menores.
- Viviendas Sociales.
- Servicio EITAF.
- Ayudas de transporte para acceso a recursos de atención especializada.

2. **Mayores:**

- Pensiones no contributivas de jubilación.
- Ayudas individuales para Mayores.
- Gestión de solicitudes en centros de día.
- Termalismo Social.
- Ayudas individuales para el acogimiento de Mayores.
- Talleres de envejecimiento activo.
- Taller de entrenamiento cognitivo.
- Taller movémonos.

• **Ayuda a domicilio.**

La ayuda a domicilio es un programa dirigido a las personas mayores o con discapacidad, que requieran de asistencia en su propia vivienda para facilitar la convivencia dentro del entorno.

- Los servicios que presta la ayuda a domicilio son los siguientes:
 - Atenciones personales: aseo personal, movilización, alimentación.
 - Acompañamiento dentro/fuera del domicilio.

• **Teleasistencia.**

La Teleasistencia es un equipamiento de apoyo a las personas, el cual permite, a través de la línea telefónica y con tan solo pulsar un botón, entrar en contacto verbal con los servicios de emergencia precisos en cada situación.

Requisitos:

- Manifestar algún tipo de dependencia personal y/o familiar que hagan preciso el servicio.
- Ser residentes en el municipio.
- No ser mudos ni tener problemas auditivos graves.
- Disponer de línea telefónica fija.
- Ingresos en residencia.
- Encuentro anual de Mayores conmemorativo.
- Solicitud de complemento para titulares de PNC que residan en vivienda alquilada.

3. **Personas con discapacidad:**

- Información de Solicitud de reconocimiento de discapacidad.
- Pensiones no contributivas de invalidez.
- Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.
- Ayudas individuales a personas con discapacidad.
- Ayudas a personas con discapacidad para el alojamiento y transporte a centros especializados.
- Solicitud de centros de discapacitados.

4. **Emigrantes retornados:**

- Ayudas Individuales a emigrantes retornados.
- Arraigo Social.

5. **Inclusión social:**

- Salario Social Básico.
- El salario social básico es una prestación económica periódica, diferencial, complementaria y subsidiaria de cualquier otro tipo de recursos, derechos, rendimientos de bienes y prestaciones sociales económicas previstas en la legislación vigente, dirigida a personas que carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, sobre la base de la unidad económica de convivencia independiente.
- Se otorga exclusivamente a los fines alimenticios establecidos en el artículo 142 del Código Civil, indispensables para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, educación e instrucción alimentista.
- Su percepción está condicionada a la suscripción de un programa personalizado de incorporación social en el que se establecerán acciones destinadas a la incorporación social, en el ámbito psico-social y de convivencia personal, educativo-formativa, socio-sanitario y de inserción laboral.
- Talleres de Incorporación Social.
- Planes Personalizados de Incorporación Social.

6. **Personas con Dependencia:**

- Solicitud de Reconocimiento de la Dependencia.
- Es la certificación que reconoce el grado de dependencia de una persona, y que le abre puertas al acceso a los diferentes recursos de apoyo que puede tener él/ella y su familia cuidadora por ello:
- Pago económico a cuidadores/as familiares.
- Pago económico a cuidadores privados.
- Ayuda a Domicilio Grandes Dependientes.
- Alojamientos en establecimientos residenciales.
- Alojamientos en centros de día/ noche.
- Teleasistencia.